

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma autentica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitía comprobar el original.

DOCUMENTO DE LICITACIÓN QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES LÍQUIDOS CON DESTINO AL HOSPITAL LA FUENFRÍA A ADJUDICAR POR SEGUNDA LICITACIÓN CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (HF-SUM2025-003)

1.- ANTECEDENTES.

Mediante Resolución nº 114/2023 del Viceconsejero de Gestión Económica y Director General del Servicio Madrileño de Salud, se adjudica el AM PA SUM 20/2022, Acuerdo Marco para el suministro de gases medicinales líquidos con destino a los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

Según establece el apartado 3 de la Cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el precitado Acuerdo Marco, los órganos y centros comprendidos en su ámbito subjetivo del Acuerdo, entre los que se encuentra el Hospital La Fuenfría, procederán a la adquisición de los bienes incluidos en el catálogo del Acuerdo Marco, convocando nueva licitación en base a lo dispuesto en los artículos 221.4 y 221.5 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato basado consiste en el suministro de oxígeno líquido al Hospital La Fuenfría, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada.

3.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL LA FUENFRÍA
CÓDIGO DIR3	A13013766
DIRECCIÓN POSTAL	Carretera de las Dehesas, s/n 28470 (Madrid)
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL LA FUENFRÍA
CÓDIGO DIR3	A13013766
DIRECCIÓN POSTAL	Carretera de las Dehesas, s/n 28470 (Madrid)
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL LA FUENFRÍA
CÓDIGO DIR3	A13013766
DIRECCIÓN POSTAL	Carretera de las Dehesas, s/n 28470 (Madrid)

ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL LA FUENFRÍA
DIRECCIÓN POSTAL	Carretera de las Dehesas, s/n 28470 (Madrid)

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Unidad de Farmacia y Unidad de Servicios Generales.

4.- TÉRMINOS DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO.

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco que estén en condiciones de realizar la prestación objeto del presente contrato basado, deberán presentar oferta, previa invitación por el Hospital La Fuenfría.

Para ello, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 221 .6 de la LCSP y de acuerdo a las especificaciones e indicaciones establecidas en la cláusula 38 del PCAP del Acuerdo Marco, siendo el plazo de presentación de ofertas 10 días naturales a contar desde la recepción de la invitación.

La renuncia injustificada a presentar oferta constituirá causa de resolución del contrato formalizado en el Acuerdo Marco.

Tanto la invitación previa para licitar como la propia licitación para la adjudicación del contrato basado se realizará electrónicamente.

Las ofertas se presentarán por medios electrónicos y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. La presentación de proposiciones y documentos se realizará a través de la plataforma electrónica de contratación pública, en la siguiente dirección electrónica, en la aplicación Licit@ dentro de la plataforma:

<https://contratospublicos.comunidad.madrid>.

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales desde la recepción de la invitación. (Cláusula 38 PCAP AM 20/2022).

Para la obtención de información, pueden llamar al teléfono 91 852 1686 / 91 856 1945 o a través del correo electrónico contratacion.hlff@salud.madrid.org.

El contenido de las ofertas presentadas será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

Las características de los productos, los precios máximos de los mismos y los plazos de entrega serán los adjudicados en el Acuerdo Marco.

Las proposiciones que formulen las empresas invitadas no podrán modificar ninguna condición de las resultantes del Acuerdo Marco P.A. SUM-20/2022, excepto el precio unitario (IVA excluido), que podrá ser objeto de baja respecto al precio de adjudicación del Acuerdo Marco, especificado en el Anexo 1 de la Resolución de Adjudicación nº 114/2023, del Viceconsejero de Gestión Económica y Director General

del Servicio Madrileño de Salud, de fecha 22 de febrero de 2023, que tendrá carácter de precio unitario máximo de licitación, a los efectos de este procedimiento.

Valoradas las ofertas, el contrato basado se adjudicará a la empresa que, por aplicación de los criterios establecidos, hubiera presentado la oferta más ventajosa.

En todo caso, en este contrato basado, deberán cumplirse todos los términos establecidos tanto en los respectivos contratos formalizados en el Acuerdo Marco, como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el mencionado Acuerdo Marco.

5.- RELACIÓN DE BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

A continuación, se detallan los artículos a suministrar, el tramo en los que se encuadran, según consumo anual, y el número de m³ estimados que se precisa adquirir para un periodo de un año:

Lote / Denominación	Nº de Orden / Tramo	Estimación consumo anual (m3)
1. Oxígeno Líquido	1.5 De 50.000 a 99.999 m ³	50.000 m ³

El número de lote, orden y tramo es el asignado para el Hospital La Fuenfría en el Anexo 12 del PCAP del Acuerdo Marco P.A. SUM-20/2022.

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación del contrato basado se ha calculado estimativamente para 2 años (24 meses), teniendo en cuenta el consumo previsto para cubrir las necesidades del Hospital en dicho periodo, y aplicando como precio unitario máximo de licitación el indicado para el tramo correspondiente en el Anexo 1 de la Resolución de Adjudicación nº 114/2023 del Viceconsejero de Gestión Económica y Director General del Servicio Madrileño de Salud, de fecha 22 de febrero de 2023.

Código CPV: 24111500-0 (Gases medicinales).

Estimación consumo (m3) en 2 años	Precio Unitario máximo (m3)	Base Imponible	IVA (4%)	Importe total con IVA
100.000 m ³	0,9 €	90.000,00 €	3.600,00 €	93.600,00 €

Anualidad	Importe
2025 (9 meses)	35.100,00 €
2026 (12 meses)	46.800,00 €
2027 (3 meses)	11.700,00 €

Anualidad corriente	Programa	Económica	Importe
2025	G/312A	27105	35.100,00 €

Valor estimado del contrato (101 LCSP): 216.000,00 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Es igual al presupuesto base de licitación, más su eventual prórroga de 2 años (24 meses), más sus posibles modificaciones en ambos periodos (máximo 20%), todo ello sin impuesto del valor añadido.

7.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

Los suministros objeto del contrato basado se entregarán según necesidades y petición de La Unidad de Farmacia, en el lugar habitual de descarga y entrega del Hospital La Fuenfría.

- Carretera de las Dehesas, s/n 28470 (Madrid)

En relación a los plazos de entrega, el adjudicatario del contrato basado deberá cumplir los plazos de entrega ofertados para el Acuerdo Marco, tanto para suministros ordinarios como urgentes. En cualquier caso, las entregas se realizarán todos los días de la semana.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Los criterios objetivos que servirán de base de valoración para la **adjudicación del contrato basado** en el Acuerdo Marco son los siguientes:

8.1 Criterio/s relacionado/s con los costes: Precio (70 puntos).

La valoración de las ofertas se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = Puntuación otorgada al licitador.

A = Precio de licitación.

B = Oferta a valorar.

C = Oferta más baja.

8.2 Criterio/s cualitativos: (30 puntos).

8.2.1 Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: (20 Puntos)

Plan de Contingencia para garantizar el suministro: capacidad de producción y de transporte. Cada centro sanitario valorará la capacidad de producción por producto y la capacidad de transporte de los productos ofertados. Se valorarán estas capacidades de las empresas adjudicatarias en función de la variable tiempo.

Las diferentes contingencias sucedidas en los últimos años que han afectado al suministro de gases medicinales licuados (COVID, filomena, etc.) han puesto de manifiesto la importancia de asegurar el suministro de los gases en los hospitales. Por todo ello, se establece el siguiente criterio que evalúa la capacidad de responder a potenciales emergencias de manera rápida y segura, garantizando el suministro. Esta garantía se entiende a partir de la existencia de puntos

de suministro, de manera que, en caso de que alguna contingencia altere la operativa normal, todas las plantas disponibles permitan el suministro en las mejores condiciones posibles, en lo que se refiere a la capacidad y el tiempo de suministro.

Se valorará la disponibilidad de plantas de producción (Unidades de Separación del Aire) desde las que se pueda suministrar en un tiempo inferior a 6 horas. Dichas plantas deberán estar operativas en el momento de la presentación de la oferta y tener una capacidad de producción suficiente para cubrir las necesidades del Hospital La Fuenfría.

A efectos del cálculo de la capacidad productiva de oxígeno líquido, se computarán las plantas de separación de aire, situadas en territorio nacional, en las que el licitador pueda acreditar la titularidad sobre una parte o sobre la totalidad de la producción actual del centro, y en estado operativo en el momento de presentación de la oferta, estableciéndose una fórmula en función del tiempo de respuesta en horas desde el centro de producción, propiedad del licitador, en el que se alcance una capacidad productiva, igual o superior a 10 veces el consumo nominal estimado para este Hospital en esta licitación.

Se acreditará la titularidad sobre las plantas de separación de aire mediante declaración firmada por el representante legal de la empresa de la capacidad productiva, donde se haga constar la dirección exacta del establecimiento al que se hace referencia.

El tiempo de suministro se calcula a partir de la menor distancia en carretera al centro hospitalario, suponiendo una velocidad constante de 80 km/h (máxima permitida para transporte de MM.PP.), de la siguiente manera:

$$T = D / 80$$

Donde:

T = tiempo en horas al hospital

D = distancia en km por carretera (se verificará usando herramientas en web como google maps o similar).

La evaluación del criterio será la siguiente:

Los licitadores indicarán en su oferta las plantas de producción declaradas, con su distancia en carretera en km al Hospital (D). Se calcula el tiempo en horas al Hospital, puntuando cada planta según esta tabla:

Tiempo al Hospital (T)	≤ 2 horas	≤ 4 horas	≤ 6 horas	> 6 horas
Puntos por planta	10	8	5	0

El máximo de puntos otorgado a cada licitador será de 20 puntos.

8.2.2 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: (10 Puntos)

Sistemas de monitorización y trazabilidad: El Hospital establecerá cuáles son las instalaciones para garantizar el suministro objeto del Acuerdo Marco, valorando las propuestas ofertadas y dirigidas al conocimiento de la trazabilidad del producto y los sistemas de monitorización, desde la fuente de suministro a los puntos de consumo.

Para garantizar el suministro objeto del contrato se requiere de un sistema de monitorización y análisis de la eficiencia de la red de distribución de los productos dentro del hospital, desde la fuente de suministro hasta el punto de consumo. Este sistema deberá controlar los parámetros principales de la instalación y proporcionar un interfaz de usuario vía web o similar para que el centro hospitalario tenga acceso a estos datos a tiempo real.

Se valorará con una puntuación máxima el sistema de monitorización con un mayor alcance y la más completa disponibilidad de datos, así como que ofrezcan prestaciones que sean de elevado interés para el personal del Hospital, el resto se valorará en comparación con la mejor de las ofertas.

La valoración se realizará según las siguientes categorías:

Sistema de monitorización: 5 puntos.

- Alcance, disponibilidad completa de datos y alarmas asociadas: 4 puntos.
- Optimización y personalización: 1 punto.

Sistema de trazabilidad: 5 puntos.

- Solución propuesta: 4 puntos.
- Optimización y personalización: 1 punto.

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del criterio a la mejor y 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

- (E) Excelente: 100% de la puntuación. La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- (B) Bueno: 75% de la puntuación. La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- (A) Aceptable: 50% de la puntuación. La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas.
- (D) Deficiente: 25% de la puntuación. La oferta cumple parcialmente las características técnicas de prestación del servicio y/o presenta algunas carencias.
- (I) Insuficiente/no presenta: 0% de la puntuación. La oferta presenta carencias importantes de las características técnicas de prestación del servicio, no aporta ningún valor añadido o no presenta información suficiente para su valoración.

TOTAL: 100 puntos.

Apresiasi3n de valores anormales

En cuanto al criterio Precio, para la consideraci3n de valores anormales o desproporcionados en las ofertas, se seguir3n las reglas establecidas en el Acuerdo Marco.

Composici3n del comit3 de expertos (o procedimiento para su designaci3n) u organismo t3cnico especializado: No procede.

9.- PLAZO DE PRESENTACI3N DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACI3N A PRESENTAR.

El plazo de presentaci3n de las ofertas es de 10 d3as naturales, contados desde la recepci3n de la invitaci3n a la licitaci3n, que se enviar3, junto con el presente documento de licitaci3n, a trav3s del Sistema de Notificaciones Telem3ticas de la Comunidad de Madrid (NOTE).

La oferta econ3mica se cumplimentar3 conforme al modelo de proposici3n econ3mica que figura como Anexo al presente documento de licitaci3n, con un m3ximo de dos decimales en todos los apartados econ3micos, sin superar el precio unitario m3ximo de licitaci3n que se indica en el apartado 3 de este documento, siendo motivo de exclusi3n las ofertas que incumplan este requisito.

Para su valoraci3n, las proposiciones deber3n presentarse de la siguiente forma:

- En el SOBRE 1, deber3 incluirse la documentaci3n correspondiente a los criterios cuya cuantificaci3n dependa de un juicio de valor (criterio 8.2.2).
- En el SOBRE 2, se incluir3 la oferta econ3mica (criterio 8.1) y la documentaci3n correspondiente al criterio evaluable de forma autom3tica por aplicaci3n de f3rmulas (criterio 8.2.1).

Toda la documentaci3n deber3 llevar, obligatoriamente, firma electr3nica.

10.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO BASADO.

Total: 24 meses, a contar desde el d3a siguiente a la firma del Anexo 10 del PCAP del Acuerdo Marco.

Recepciones parciales: S3.

Las recepciones parciales No dar3n derecho al contratista para solicitar la cancelaci3n de la parte proporcional de la garant3a definitiva.

Procede la pr3rroga del contrato: S3.

Condicionado a la pr3rroga del Acuerdo Marco, se prev3 la posibilidad de prorrogar este contrato, hasta la finalizaci3n de aquel.

(La pr3rroga ser3 obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelaci3n a la finalizaci3n del plazo de duraci3n del contrato).

Duraci3n m3xima del contrato incluidas las pr3rrogas: 48 meses.

11.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO BASADO.

Condiciones en que podrá efectuarse: Dado que las empresas que resulten adjudicatarias del contrato basado se obligan a mantener el objeto del mismo de forma continuada y que, durante la vigencia del contrato, las necesidades reales pueden variar respecto a las estimadas inicialmente, podría ser necesaria la modificación del contrato basado, mediante el incremento o decremento de las cantidades estimadas inicialmente, hasta el límite que más abajo se dispone.

Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones: Variaciones en el nivel de actividad asistencial, que puedan suponer modificaciones (incrementos o decrementos) en la cantidad estimada inicialmente.

Se podrá modificar el contrato basado durante la vigencia del mismo y/o durante su prórroga, con el límite resultante de aplicar a la base imponible correspondiente al plazo de ejecución del mismo el porcentaje indicado en el párrafo siguiente. Las modificaciones tendrán los efectos previstos en el artículo 204 de la LCSP.

Condiciones en que podrá efectuarse: incremento o decremento de la actividad asistencial no prevista.

Alcance de las modificaciones: Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar: Hasta un +/- 20% de la B.I. del importe del contrato inicial y de la prórroga.

Procedimiento para la modificación: Resolución del órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario y formalización de la adenda correspondiente.

12.- SUBCONTRATACIÓN.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: Procede subcontratación, si bien la fabricación del medicamento no es susceptible de subcontratación.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: Sí.

13.- RÉGIMEN DE PAGOS.

Forma de pago: Se realizarán pagos parciales, previa recepción parcial de las sucesivas entregas del suministro, según el calendario programado por el Hospital La Fuenfría, en base a los pedidos solicitados a la empresa que resulte adjudicataria del contrato basado.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Procede: No.

15.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas que regirán en la contratación del suministro de gases medicinales (oxígeno líquido) del contrato basado en el Acuerdo Marco P.A. SUM20/2022 son las que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo.

16.- NORMATIVA.

Las empresas que liciten al presente contrato basado deberán cumplir cualquier normativa que le sea de aplicación al suministro correspondiente a los gases medicinales líquidos, o la que legalmente la sustituya en un futuro.

17.- GARANTÍA DEFINITIVA.

En consonancia con lo estipulado en el art. 107.1, de la LCSP, y el apartado 7, cláusula 1, Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, se exige la constitución de garantía definitiva que consistirá en el 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido, de cada uno de los contratos basados que se adjudiquen.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el envío de la comunicación por la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo, contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

18.- PENALIDADES Y PLAZO DE GARANTÍA.

Serán los indicados en los apartados 16 y 18 de la cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco.

En Cercedilla, a 20 de febrero de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MANUEL SAAVEDRA VENTUREIRA ***030**
Fecha: 2025.02.20 11:4

Fdo.: Manuel Saavedra Ventureira

ANEXO I.1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos de la persona/s que firma/n la oferta:				DNI/NIE
D./Dª <Representante>				<DNI>
D./Dª <Representante>				<DNI>
actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos/razón social del licitador):				NIF
<Licitador>				<NIF>
con domicilio en (domicilio del licitador):				
Vía / número: <Dirección>				
Localidad: <Municipio>				
Consultado el anuncio de licitación del contrato:				
<Expediente>				
<Descripción extendida>				
publicado en:	Perfil de contratante	BOCM	DOUE	
	<Fecha perfil>	<Fecha BOCM>	<Fecha DOUE>	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las condiciones siguientes:

Lote	NºOrden/ Tramo	Estimación consumo (m3) 2 años (A)	Precio unitario (m3) ofertado S N IVA (B)	% IVA	Base imponible bienal (AxB)	Importe del IVA	Importe total bienal con IVA
1.	1.5 De 50.000 a 99.999 m3	100.000					

Fecha y firma del licitador.
DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE